

 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código: FR-GJUC-059	
	ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA		Fecha de aplicación: 26 de noviembre de 2021	
			Versión: 0	
Fecha: 01 de diciembre de 2.022				
Dependencia: Oficina Asesora de Planeación y Calidad.				
Cargo: Profesional Universitario Grado I				
Solicitud de Bienes:		Solicitud de Servicios:		Solicitud de Obra: X
1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD				
Que el día 07 de septiembre de 2.017 se da viabilidad al proyecto "REPOSICION Y AMPLIACION DE SERVICIOS DE REHABILITACION Y CONSULTA EXTERNA DE CEHANI E.S.E. EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO" por parte del Instituto Departamental de Salud IDSN y concepto técnico del Ministerio de Salud y Protección Social de fecha 18 de diciembre de 2.017. Que mediante Resolución 00002295 del 23 de agosto de 2.019, se realiza una asignación de recursos del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social a CEHANI ESE, por valor de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$3.923.000.000). Que mediante Acuerdo No. 008 de 2.019 del 26 de septiembre de 2.019 se realiza adición al presupuesto de ingresos y gastos de CEHANI E.S.E para la vigencia fiscal 2.019. Que el valor del proyecto fue viabilizado por un valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$4.359.310.575), de los cuales, se asignaron TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.576.846.450), para la construcción de las áreas de habilitación y rehabilitación en CEHANI ESE (incluidos costos directos, AUI e interventoría) y la suma de SETECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$782.464.125) para la dotación de equipos biomédicos. Que, mediante Acuerdo No. 010 del 12 de noviembre de 2.019, se autorizó al Representante Legal de CEHANI E.S.E, para que adelante el proceso de contratación bajo la modalidad de contratación pública, conforme a los dispuesto en el Estatuto y Manual de Contratación de CEHANI ESE, para el proyecto denominado "REPOSICION Y AMPLIACION DE SERVICIOS DE REHABILITACION Y CONSULTA EXTERNA DE CEHANI E.S.E. EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO". Que, mediante Resolución No. 1293 de julio 23 de 2.022, se efectuó la asignación de recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la vigencia fiscal de 2.022", donde se asigna a CEHANI E.S.E., en el grupo No. 2 Infraestructura, la suma de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.942.500. 000.00). Que mediante Acuerdo No. 004 de 30 de agosto de 2022, emitido por Junta Directiva de CEHANI ESE, se autorizó adicionar los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social al Presupuesto de Ingresos y Gastos de CEHANI ESE. Que de acuerdo a los ajustes realizados el presupuesto total del proyecto ascendió a la suma de SIETE MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$7.512.472.350,00), incluyendo ejecución de obra e interventoría. Que, mediante Invitación Publica No.001-2.019 se suscribió contrato de obra No. 08-2019 del 20 de diciembre de 2.019 que tuvo por objeto "EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para CEHANI ESE, la obra civil para "LA REPOSICION Y AMPLIACION DE SERVICIOS DE REHABILITACION Y CONSULTA EXTERNA DE CEHANI E.S.E. EN EL				

DEPARTAMENTO DE NARIÑO", por un valor de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$3.437.482.722).

Que de acuerdo con el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de CEHANI E.S.E, únicamente se permitió realizar un adicional del 50% correspondiente al valor de MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$1.718.741.361) para un total de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y TRES PESOS (\$5.156.224.083) que corresponde a la ejecución de la primera fase en sus etapas 1 y 2.

Que se hace necesario contratar la ejecución de la fase 2 en su etapa 3 por valor de DOS MIL SETENTA Y OCHO MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS CIENCUENTA PESOS (\$ 2.078.008.550).

Que es posible adelantar la contratación del proyecto en su fase 2, etapa 3, en simultaneo con la ejecución de la obra en primera fase, etapas 1 y 2, por cuanto existe concepto técnico que determina su viabilidad.

Que se hace necesario remodelar las áreas de los servicios de rehabilitación y consulta externa de CEHANI E.S.E, a fin de mejorar los servicios de salud y brindar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de los servicios de salud.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE.

"REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN Y CONSULTA EXTERNA DE CEHANI E.S.E. EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO - FASE II"

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O OBLIGACIONES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR
1.00	PRELIMINARES				
1.01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	\$ 2,567	664.74	\$ 1,706,388.00
1.02	VALLA DE 1.20M X 1.20M	UND	\$ 236,795	1.00	\$ 236,795.00
1.03	DESMONTE DE APARATOS ELÉCTRICOS, VENTANAS Y PUERTAS	UND	\$ 30,586	22.00	\$ 672,892.00
1.04	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA Y DESALOJO	M2	\$ 16,422	115.20	\$ 1,891,814.00
1.05	NIVELACIÓN DE TERRENO	M2	\$ 5,039	1,526.35	\$ 7,691,278.00
1.06	CORTE DE PISO	ML	\$ 5,098	58.88	\$ 300,170.00
1.07	DESMONTE DE CLOSETS EN MADERA	UND	\$ 27,850	2.00	\$ 55,700.00
1.08	DESMONTE DE RED ELÉCTRICA	PTO	\$ 10,981	28.00	\$ 307,468.00
1.09	DESMONTE DE RED DE VOZ Y DATOS INC. CANALETA	PTO	\$ 22,118	4.00	\$ 88,472.00
1.10	DESMONTE DE ANTEPECHOS	UND	\$ 14,175.00	12.00	\$ 170,100.00
1.11	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	\$ 14,175.00	4.00	\$ 56,700.00

1.12	DESMONTE DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS	ML	\$ 4,111.00	21.55	\$ 88,592.00
1.13	DESMONTE DE BAJANTES AGUAS LLUVIAS	UND	\$ 3,365.00	3.00	\$ 10,095.00
1.14	DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA DE ASBESTO CEMENTO	M2	\$ 10,900.00	192.93	\$ 2,102,937.00
1.15	DESMONTE DE CIELO RASO INCLUYE CORREAS EN MADERA	M2	\$ 12,344.00	115.20	\$ 1,422,029.00
1.16	DESMONTE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA	KG	\$ 1,578.00	2,490.61	\$ 3,930,183.00
1.17	DESMONTE DE PASAMANOS (INCLUYE DE TRASIEGO DE MATERIAL RESTANTE)	UND	\$ 10,309.00	13.00	\$ 134,017.00
1.18	DEMOLICIÓN DE MUROS (INCLUYE DESALOJO Y ESCOMBRERA)	M2	\$ 22,944.00	101.45	\$ 2,327,669.00
1.19	DEMOLICIÓN DE PLACA DE PISO (INCLUYE DESALOJO Y ESCOMBRERA)	M2	\$ 25,647.00	200.00	\$ 5,129,400.00
1.20	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA DE CIMENTACIÓN (INCLUYE DESALOJO Y ESCOMBRERA)	M3	\$ 177,654.00	46.94	\$ 8,339,079.00
1.21	DESCAPOTE DE TERRENO (INCLUYE DESALOJO Y ESCOMBRERA)	M2	\$ 10,362.00	884.74	\$ 9,167,676.00
1.22	ESCOMBRERA	M3	\$ 5,460.00	478.78	\$ 2,614,139.00
SUB-TOTAL					\$ 48,443,593.00
2.00	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
2.01	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN Y CONGLOMERADO	M3	\$ 14,326.00	368.29	\$ 5,276,123.00
2.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	\$ 56,226.00	230.65	\$ 12,968,527.00
2.03	DESALOJO DE MATERIAL	M3	\$ 18,288.00	478.78	\$ 8,755,929.00
SUB-TOTAL					\$ 27,000,579.00
3.00	ESTRUCTURAS				
3.01	MEJORAMIENTO SUELO CEMENTO	M3	\$ 138,209.00	58.45	\$ 8,078,316.00
3.02	ACERO DE REFUERZO	KG	\$ 4,204.00	19,555.66	\$ 82,211,995.00
3.03	SOLADO EN CONCRETO	M2	\$ 43,394.00	29.48	\$ 1,279,255.00
3.04	ZAPATAS EN CONCRETO 3000 PSI	M3	\$ 639,008.00	13.50	\$ 8,626,608.00
3.05	VIGAS DE CIMENTACIÓN 30X30 DE 3000 PSI	ML	\$ 114,714.00	461.37	\$ 52,925,598.00
3.06	VIGAS AÉREA 30X40 DE 3000 PSI	ML	\$ 128,117.00	95.28	\$ 12,206,988.00
3.07	COLUMNETAS 12X20 DE 3000 PSI	ML	\$ 52,913.00	8.51	\$ 450,290.00

3.08	COLUMNAS 40X40 DE 3000 PSI	ML	\$ 160,865.00	111.60	\$	17,952,534.00
3.09	MÉNSULA TIPO 30X40X40	M3	\$ 666,332.00	0.31	\$	206,563.00
3.10	ACERO ESTRUCTURAL CUBIERTAS	KG	\$ 11,005.00	1,454.26	\$	16,004,131.00
3.11	SOLADO DE LIMPIEZA Y NIVELACIÓN CONCRETO DE 2500 PSI E=5CM	M2	\$ 22,374.00	81.92	\$	1,832,878.00
3.12	PEDESTALES EN CONCRETO DE 3.000 P.S.I.	M3	\$ 649,181.00	4.26	\$	2,765,511.00
3.13	PLACA DE PISO DE 10 CM EN CONCRETO 3.000 INCLUYE POLISEC Y MALLA ELECROSOLDADA	M2	\$ 88,548.00	577.86	\$	51,168,578.00
3.14	LOSA DE ENTREPISO MACIZA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE ESP: 0.10 M. INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA M-1.88 D=6.5 MM, 15X15 CM Y MALLAELECTROSOLDADA M-1.88 D=7.0 MM, 15X15 CM	M2	\$ 133,861.00	26.60	\$	3,560,703.00
3.15	VIGA CINTA 15 CM X 15 CM - MURO CUCHILLA	ML	\$ 56,506.00	28.28	\$	1,597,990.00
3.16	VIGUETA DE 12.5 CM X 10 CM INTERNA Y EXTERNAS	ML	\$ 53,503.00	386.19	\$	20,662,324.00
3.17	COLUMNETA DE 10 CM X 12.05 CM - INTERNAS Y EXTERNAS	ML	\$ 43,350.00	309.61	\$	13,421,594.00
3.18	COLUMNETA PARAPETO DE 15 CM X12.5 CM	ML	\$ 60,678.00	69.24	\$	4,201,345.00
3.19	VIGUETA PARAPETO DE 12.5 CM X 15 CM	ML	\$ 96,417.00	82.48	\$	7,952,474.00
3.20	DILATACIÓN PLÁSTICA PARA PISO CERÁMICO	ML	\$ 16,476.00	85.00	\$	1,400,460.00
3.21	DILATACIONES DE PARED	ML	\$ 14,091.00	92.00	\$	1,296,372.00
3.22	COLUMNETA REALCE VENTANA	ML	\$ 47,953.00	6.40	\$	306,899.00
3.23	VIGUETA REALCE VENTANA	ML	\$ 51,021.00	9.60	\$	489,802.00
3.24	PISO EN GRANITO LAVADO	M2	\$ 62,439.00	94.34	\$	5,890,495.00
3.25	CONCRETO DE 4.000 P.S.I. PARA TANQUE DE AGUA POTABLE	M3	\$ 801,575.00	32.29	\$	25,882,857.00
3.26	COLUMNA DE 25 CM X 25 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	\$ 47,666.00	259.70	\$	12,378,860.00
3.27	VIGA DE AMARRE DE 25 CM X 25 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	\$ 39,725.00	358.01	\$	14,221,947.00
SUB-TOTAL					\$	368,973,367.00

4.00	MAMPOSTERÍA Y ACABADOS					
4.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARTERAS EN PANEL YESO HASTA 0,40M	ML	\$ 23,265.00	29.40	\$	683,991.00
4.02	MURO EN BLOQUE No. 6	M2	\$ 62,195.00	1,011.59	\$	62,915,840.00
4.03	MURO EN BLOQUE No. 6 PARA MUROS PARAPETOS	M2	\$ 73,231.00	139.41	\$	10,209,134.00
4.04	PAÑETE AFINADO SOBRE MUROS INTERIORES CON MORTERO M.1:4 Y ESPESOR E=2 CM	M2	\$ 20,073.00	1,433.66	\$	28,777,955.00
4.05	PAÑETE AFINADO IMPERMEABILIZADO SOBRE MUROS EXTERIORES CON MORTERO IMPERMEABILIZADO M.1:4 Y ESPESOR E=2 CM	M2	\$ 32,390.00	834.95	\$	27,043,981.00
4.06	PAÑETE VANO VENTANAS Y PUERTAS CON MORTERO IMPERMEABILIZADO M.1:4 Y ESPESOR E=2 CM	ML	\$ 17,642.00	67.78	\$	1,195,775.00
4.07	ALFAJÍA PREFABRICADA	ML	\$ 82,709.00	160.00	\$	13,233,440.00
4.08	ENCHAPE DE PARED BLANCO PARA CUARTOS DE ASEO, DEPÓSITOS Y BAÑOS	M2	\$ 66,320.00	75.87	\$	5,031,698.00
4.09	APARATOS SANITARIOS MOVILIDAD REDUCIDA	UND	\$ 801,033.00	2.00	\$	1,602,066.00
4.10	LAVAMANOS MOVILIDAD REDUCIDA	UND	\$ 1,049,383.00	2.00	\$	2,098,766.00
SUB-TOTAL					\$	152,792,646.00
5.00	PISOS					
5.01	BASE EN RECEBO COMPACTADO E=20CMS.	M2	\$ 36,933.00	1,474.52	\$	54,458,447.00
5.02	SARDINEL EN CONCRETO 3000 PSI. 15X25CM	ML	\$ 29,454.00	125.76	\$	3,704,135.00
5.03	ADECUACIÓN ZONA VERDE Y JARDINES EXTERIORES	M2	\$ 34,905.00	105.61	\$	3,686,317.00
5.04	CERÁMICA GRIS PARA USO INSTITUCIONAL, TODO TRÁFICO	M2	\$ 67,112.00	18.00	\$	1,208,016.00
5.05	PISO LAMINADO DE ALTO TRÁFICO. COLOR BEIGE CLARO	M2	\$ 85,591.00	107.20	\$	9,175,355.00
5.06	CERÁMICA BEIGE PARA USO INSTITUCIONAL, TODO TRÁFICO	M2	\$ 68,267.00	330.00	\$	22,528,110.00
5.07	GUARDAESCOBA EN CERÁMICA GRIS PARA USO INSTITUCIONAL TODO TRÁFICO	ML	\$ 13,835.00	30.08	\$	416,157.00
5.08	GUARDAESCOBA EN CERÁMICA BEIGE PARA USO INSTITUCIONAL TODO TRÁFICO	ML	\$ 13,951.00	79.36	\$	1,107,151.00
5.09	PAÑETE DE NIVELACIÓN PISOS, MORTERO 1:4	M2	\$ 20,239.00	330.00	\$	6,678,870.00

SUB-TOTAL					\$	102,962,558.00
6.00	CUBIERTAS Y CIELOS RASOS					
6.01	CIELO FALSO EN PANEL YESO	M2	\$ 63,408.00	414.46	\$	26,280,080.00
6.02	CARTERAS EXTERIORES BAJO CUBIERTA EN CONTORNO DE EDIFICACIÓN EN SUPERBOARD	ML	\$ 70,161.00	12.80	\$	898,061.00
6.03	VENTANILLAS DE INSPECCIÓN EN CIELO FALSO DE PANEL YESO 50X50	UND	\$ 67,543.00	4.00	\$	270,172.00
6.04	PINTURA LAVABLE PARA CIELOS RASOS 2 MANOS	M2	\$ 11,354.00	414.46	\$	4,705,779.00
6.05	CUBIERTA EN POLICARBONATO	M2	\$ 182,678.00	97.43	\$	17,798,318.00
6.06	CUBIERTA EN TEJA UPVC DE 2 MM	M2	\$ 92,060.00	350.64	\$	32,279,918.00
6.07	CABALLETE EN UPVC DE 2 MM	ML	\$ 71,496.00	24.35	\$	1,740,928.00
6.08	ALISTADO DE PISO EN MORTERO IMPERMEABILIZADO	M2	\$ 19,143.00	36.00	\$	689,148.00
6.09	FLANCHE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 24	ML	\$ 23,633.00	48.40	\$	1,143,837.00
6.10	CANAL AMAZONAS	ML	\$ 65,522.00	52.00	\$	3,407,144.00
6.11	CORREA PHR 220X80X20 - 2.00 mm	ML	\$ 93,142.00	302.40	\$	28,166,141.00
6.12	TEMPLETE CONTRAVIENTO 1/2"	ML	\$ 25,659.00	28.78	\$	738,466.00
6.13	TENSOR 3/8"	ML	\$ 21,549.00	31.06	\$	669,312.00
6.14	PLATINAS ASTM A-36 200x300 MM ESP=1/2" INCLUYE 6 JUEGOS DE PERNOS CON TUERCAS (PERFORACIONES CIRCULARES)	UND	\$ 173,279.00	3.00	\$	519,837.00
6.15	PLATINAS ASTM A-36 200x300 MM ESP=1/2" INCLUYE 6 JUEGOS DE PERNOS CON TUERCAS (PERFORACIONES ALARGADAS)	UND	\$ 156,781.00	3.00	\$	470,343.00
6.16	RIGIDIZADORES 40X3/16X220 MM C/1.00 M	UND	25,845.00	302.40	\$	7,815,528.00
SUB-TOTAL					\$	127,593,012.00
7.00	ENCHAPES Y APARATOS SANITARIOS					
7.01	APARATOS SANITARIOS	UND	\$ 300,094.00	2.00	\$	600,188.00
7.02	LAVAMANOS	UND	\$ 125,498.00	2.00	\$	250,996.00
7.03	BARRA APOYO PISO PARED BAÑO DISCAPACITADOS	UND	\$ 306,654.00	2.00	\$	613,308.00
SUB-TOTAL					\$	1,464,492.00
8.00	ACABADO DE MUROS					

8.01	ESTUCO PLÁSTICO PARA MUROS EN INTERIORES	M2	\$ 16,593.00	628.63	\$ 10,430,858.00
8.02	ESTUCO ACRÍLICO PARA MUROS EXTERIORES	M2	\$ 17,590.00	560.13	\$ 9,852,687.00
8.03	ESTUCO PLÁSTICO PARA CIELO RASO	M2	\$ 16,593.00	414.46	\$ 6,877,135.00
8.04	PINTURA LAVABLE TIPO 1 MUROS 3 MANOS	M2	\$ 15,290.00	502.11	\$ 7,677,262.00
8.05	PINTURA CORAZA PARA EXTERIORES	M2	\$ 20,684.00	858.15	\$ 17,749,975.00
SUB-TOTAL					\$ 52,587,917.00
9.00	INSTALACIONES HIDRÁULICAS				
9.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO 1/2", INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN	UN	\$ 33,893.00	2.00	\$ 67,786.00
9.02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC-P RDE 11 1/2" AGUA FRÍA (RED DE SUMINISTRO) INCLUYE ACCESORIOS	ML	\$ 8,782.00	63.27	\$ 555,637.00
9.03	CAJILLAS PLÁSTICAS PARA REGISTROS 0.20 CM X 0.20 CM	UND	\$ 35,798.00	2.00	\$ 71,596.00
9.04	PUNTO HIDRÁULICO 1/2" PARA LAVAMANOS Y LAVAPLATOS	UND	\$ 53,404.00	4.00	\$ 213,616.00
9.05	PUNTO HIDRÁULICO 1/2" PARA SANITARIOS	UND	\$ 62,945.00	4.00	\$ 251,780.00
9.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE TIPO PERA 1/2"	UND	\$ 4,993.00	25.00	\$ 124,825.00
SUB-TOTAL					\$ 1,285,240.00
10.00	INSTALACIONES AGUAS LLUVIAS				
10.01	BAJANTE 3"	ML	\$ 28,674.00	103.50	\$ 2,967,759.00
10.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA FLEXIBLE PARA ALCANTARILLADO UM 8" - 200 MM	ML	\$ 92,472.00	50.00	\$ 4,623,600.00
10.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA FLEXIBLE PARA ALCANTARILLADO UM 6" - 160 MM	ML	\$ 83,066.00	33.41	\$ 2,775,235.00
10.04	BUJE 3" X 4" CONEXIÓN BAJANTE A CAJA DE INSPECCIÓN	UND	\$ 50,185.00	4.00	\$ 200,740.00
10.05	SALIDA SANITARIA 2" SIFÓN EXTERIOR. INCLUYE REJILLA	UND	120,665.00	33.00	\$ 3,981,945.00
SUB-TOTAL					\$ 14,549,279.00
11.00	INSTALACIONES SANITARIAS				
11.01	PUNTO SANITARIO 4"	UND	\$ 50,947.00	4.00	\$ 203,788.00
11.02	TUBERÍA SANITARIA 2"	ML	\$ 22,139.00	10.00	\$ 221,390.00
11.03	TUBERÍA SANITARIA 4"	ML	\$ 25,001.00	48.44	\$ 1,211,156.00

11.04	PUNTO SANITARIO DE 2" DE LAVAMANOS Y LAVAPLATOS	UND	\$75,823.00	4.00	\$	303,292.00
11.05	SALIDA SANITARIA 2" SIFÓN INTERIOR. INCLUYE REJILLA	UND	\$55,826.00	4.00	\$	223,304.00
11.06	CAJA DE INSPECCIÓN 60 X 60 CM (INCLUYE TAPA)	UND	\$501,571.00	10.00	\$	5,015,710.00
11.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE REVENTILACIÓN PVC DE 2", CON REJILLA PLÁSTICA. INCLUYE ACCESORIOS	ML	\$36,467.00	2.57	\$	93,720.00
11.08	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PUNTO REVENTILACIÓN PVC 2" (INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN, UNIÓN Y YEE)	UND	\$72,127.00	2.00	\$	144,254.00
11.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO REVENTILADO SANITARIO DE 4" X 2"	UND	\$35,901.00	4.00	\$	143,604.00
SUB-TOTAL					\$	7,560,218.00
12.00	PUERTAS, VENTANAS Y DIVISIONES					
12.01	PUERTA TIPO 1 DE 1.15 M X 2.20 M, EN ALUMINIO COLOR BLANCO CON MELAMINA RH 9MM Y MARCO EN ALUMINIO. INCLUYE CHAPA DE MANIJA	UND	\$1,660,668.00	5.00	\$	8,303,340.00
12.02	PUERTA TIPO 3 DE 2.05 M X 2.20 M, EN ALUMINIO COLOR BLANCO CON MELAMINA HR 9MM, DOBLE HOJA, CON MARCO EN ALUMINIO. INCLUYE MANIJA EN ACERO INOXIDABLE Y CERROJOS OCULTOS	UND	\$3,896,273.00	1.00	\$	3,896,273.00
12.03	PUERTA TIPO 5 DE 1.95 M X 2.20 M, EN BATIENTE EN ALUMINIO DOBLE HOJA, COLOR BLANCO CON MELAMINA HR 9MM, MARCO EN ALUMINIO Y CHAPAS ANTIPÁNICO	UND	\$7,425,042.00	2.00	\$	14,850,084.00
12.04	PUERTA TIPO 6 DE 2.62 M X 2.60 M, DOBLE HOJA EN VIDRIO TEMPLADO, CON SOPORTE PISO A TECHO EN ACERO INOXIDABLE, DOS VIDRIOS TEMPLADOS FIJOS A LOS COSTADOS Y DILATADORES. INCLUYE CERRADURA EN ACERO INOXIDABLE	UND	\$6,961,083.00	1.00	\$	6,961,083.00
12.05	PUERTA TIPO 11 DE 1.69 M X 2.20 M, EN BATIENTE EN ALUMINIO, DOBLE HOJA CON PERSIANAS	UND	\$3,930,012.00	1.00	\$	3,930,012.00

	PARA VENTILACIÓN, MARCO METÁLICO Y CHAPAS ANTIPÁTICO				
12.06	VENTANA EXTERIOR TIPO 4 DE 1.00 M X 0.60 M, TIPO PERSIANA EN ALUMINIO	UND	\$566,693.00	4.00	\$ 2,266,772.00
12.07	VENTANA EXTERIOR TIPO 5 DE 1.25 M X 2.60 M, CON MARCO EN ALUMINIO Y VIDRIO DE 6 MM	UND	\$1,390,269.00	2.00	\$ 2,780,538.00
12.08	VENTANA EXTERIOR TIPO 5 DE 1.22 M X 2.60 M, CON MARCO EN ALUMINIO Y VIDRIO DE 6 MM	UND	\$1,382,756.00	2.00	\$ 2,765,512.00
12.09	BARRA EN ACERO INOXIDABLE TIPO U	UND	\$180,930.00	2.00	\$ 361,860.00
SUB-TOTAL					\$ 46,115,474.00
13.00	RED DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS				
13.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA ACERO AL CARBONO SCH 10 4" (RANURADA). INCLUYE ACCESORIOS	ML	\$ 321,271.00	30.00	\$ 9,638,130.00
13.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA ACERO AL CARBONO SCH 10 2.1/2" (RANURADA). INCLUYE ACCESORIOS	ML	\$ 227,823.00	52.00	\$ 11,846,796.00
13.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA ACERO AL CARBONO SCH 10 1.1/2" (ROSCADA). INCLUYE ACCESORIOS	ML	\$ 117,855.00	10.00	\$ 1,178,550.00
13.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA ACERO AL CARBONO SCH 40 1" (ROSCADA). INCLUYE ACCESORIOS	ML	\$ 80,327.00	50.00	\$ 4,016,350.00
13.05	GABINETES CONTRA INCENDIO CLASE II	UND	\$ 2,204,166.00	1.00	\$ 2,204,166.00
13.06	ESTACIONES DE CONTROL, PRUEBA Y DRENAJE - VÁLVULAS 1"	UND	\$ 2,674,604.00	1.00	\$ 2,674,604.00
13.07	ROCIADOR TIPO: PENDENT K: 5.6 - COBERTURA MÍNIMA: 225 PIES ²	UND	\$ 130,869.00	41.00	\$ 5,365,629.00
13.08	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE PRESIÓN. INCLUYE EQUIPO DE PRESIÓN, BOMBA JOCKEY, TABLERO DE CONTROL PARA BOMBA PRINCIPAL, TABLERO DE CONTROL PARA BOMBA JOCKEY, VÁLVULA VÁSTAGO ASCENDENTE DE 4" PARA SUCCIÓN, VÁLVULA DE 4" PARA DESCARGA SUPERVISADA, VÁLVULA CHEQUE DE 4", VÁLVULAS DE PASO DE 1.1/4", VÁLVULA CHEQUE DE 1.1/4",	UND	\$ 50,667,798.00	1.00	\$ 50,667,798.00

	VÁLVULA DE PASO DE 1.1/4" RETORNO, PRESOSTATOS DE 100 A 120 PSI Y MANÓMETRO DE PRESIÓN DE 0 A 300 PSI.				
13.09	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO	UND	\$ 146,798.00	2.00	\$ 293,596.00
13.10	CENTRO DE CONTROL DE ROCIADORES	UND	\$ 12,121,193.00	1.00	\$ 12,121,193.00
13.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ABRAZADERA PARA TUBERÍA 4"	UND	\$ 24,243.00	7.00	\$ 169,701.00
13.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ABRAZADERA PARA TUBERÍA 2.1/2"	UND	\$ 22,358.00	11.00	\$ 245,938.00
13.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ABRAZADERA PARA TUBERÍA 2"	UND	\$ 20,970.00	2.00	\$ 41,940.00
13.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ABRAZADERA PARA TUBERÍA 1.1/2"	UND	\$ 17,164.00	4.00	\$ 68,656.00
13.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ABRAZADERA PARA TUBERÍA 1"	UND	\$ 16,653.00	14.00	\$ 233,142.00
13.16	SOPORTES SISMORESISTENTES 4"	UND	\$ 334,233.00	3.00	\$ 1,002,699.00
13.17	SOPORTES SISMORESISTENTES 1.1/2"	UND	\$ 186,761.00	2.00	\$ 373,522.00
13.18	PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO	GLB	\$ 4,200,000.00	0.00	\$ -
SUB-TOTAL					\$ 102,142,410.00
14.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE VOZ Y DATOS				
14.01	PRESUPUESTO INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS	UND	\$ 77,421,213.00	1.00	\$ 11,540,777.00
14.02	PRESUPUESTO INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, VOZ Y DATOS	UND	\$ 47,958,937.00	1.00	\$ 25,651,500.00
14.03	PRESUPUESTO DETECCIÓN TEMPRANA DE INCENDIOS	UND	\$ 31,022,498.00	1.00	\$ 5,790,938.00
14.04	PRESUPUESTO INSTALACIONES DE SONIDO	UND	\$ 10,360,152.00	1.00	\$ 4,290,892.00
14.05	PRESUPUESTO VIDEO Y SEGURIDAD	UND	\$ 15,065,003.00	1.00	\$ 4,922,610.00
SUB-TOTAL					\$ 52,196,717.00
15.00	ACABADOS EXTERIORES				
15.01	ALUMINIO COMPUESTO PARA EXTERIORES. INCLUYE ESTRUCTURA	M2	\$655,693.00	515.73	\$ 338,160,551.00
SUB-TOTAL					\$ 338,160,551.00
16.00	OBRAS EXTERIORES				

16.01	LOSETA PREFABRICADA PARA EXTERIORES 0.40X0.40	M2	\$106,196.00	770.07	\$	81,778,354.00
16.02	LOSETA PREFABRICADA TÁCTIL TIPO 1 0.40X0.40	M2	\$119,267.00	13.82	\$	1,648,270.00
16.03	LOSETA PREFABRICADA TÁCTIL TIPO 2 0.40X0.40	M2	\$119,267.00	64.74	\$	7,721,346.00
16.04	PLACAS DE PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI	M2	\$95,271.00	25.20	\$	2,400,829.00
16.05	PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI CON INCRUSTACIONES EN PIEDRA LAJA	M2	\$116,324.00	68.26	\$	7,940,276.00
16.06	REJILLA DE SUMIDERO PREFABRICADA - OBRA EXTERIOR	ML	\$181,050.00	8.40	\$	1,520,820.00
16.07	CUNETA DE SUMIDERO PREFABRICADA - OBRA EXTERIOR	ML	\$99,989.00	91.42	\$	9,140,994.00
16.08	PASAMANOS EN HIERRO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE. INCLUYE SOPORTE A PARED Y ANCLAJES	ML	\$91,543.00	28.59	\$	2,617,214.00
16.09	BARANDA EN HIERRO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE. INCLUYE SOPORTE A PISO Y ANCLAJES	ML	\$195,571.00	65.61	\$	12,831,413.00
16.10	BANCAS CUBO	UND	\$401,491.00	25.00	\$	10,037,275.00
SUB-TOTAL					\$	137,636,791.00
17.00	FITOTECTURA					
17.01	ÁRBOL DE QUILLTOCTO	UND	\$35,434.00	18.00	\$	637,812.00
17.02	PLANTA DE FLOR HORTENSIA	UND	\$25,434.00	98.00	\$	2,492,532.00
17.03	PLANTA DE FLOR AGAPANTO	UND	\$23,434.00	592.00	\$	13,872,928.00
SUB-TOTAL					\$	17,003,272.00
COSTO DIRECTO					\$	1,598,468,116.00
ADMINISTRACIÓN					\$	351.662.985,00
UTILIDAD					\$	79.923.406,00
IMPREVISTOS					\$	47.954.043,00
COSTO INDIRECTO					\$	479.540.434,00
COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO					\$	2.078.008.550,00

2.4 CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del presente Proceso de Contratación se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica:

Código UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72121400	72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72141100	72	14	11	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

721416 00	72	14	16	Servicios de construcción de sistemas de tránsito masivo
721536 00	72	15	36	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
721539 00	72	15	39	Servicios de preparación de obras de construcción
801016 00	80	10	16	Gerencia de proyectos
811015 00	81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura
95122000	95	12	20	Edificios y estructuras hospitalarias

3. REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A.- CAPACIDAD JURIDICA: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

CEHANI ESE, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para la verificación de la capacidad JURÍDICA, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales previstos en la Invitación Pública que regirá el proceso. Su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN JURÍDICA de la propuesta. Su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.

Los requisitos mínimos habilitantes jurídicos que deberá cumplir cada proponente son los siguientes:

- Carta de presentación de la propuesta firmada, conforme al formato FR –GJUC- 043: Los interesados en participar del presente proceso de contratación, deberán anexar la carta de presentación firmada por el Representante legal de la persona jurídica, debidamente diligenciada, que corresponde al Formato FR –GJUC- 043, que se disponga en la invitación pública. En el evento en que la documentación sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En la carta de presentación, el proponente indicará la dirección electrónica en la que autoriza que CEHANI ESE, le envíe notificaciones.

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011 ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN, modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, que estará contenida en la carta de presentación de la documentación.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta a CEHANI ESE a rechazar la documentación, sin incurrir en ninguna responsabilidad. Dicha manifestación se encuentra contenida dentro de la Carta de Presentación.

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado en los presentes pliegos de condiciones, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal, so pena de rechazo de la oferta.

Adicionalmente el proponente representante legal de la persona jurídica y/o representante legal y miembros de Consorcio o unión temporal, adjuntarán copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil y certificación de vigencia de la misma en original o copia, expedida por la autoridad competente con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el representante legal de la persona Jurídica o de un proponente plural, no posee título académico en esta profesión, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, matriculado, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados.

La oferta también se rechazará cuando la persona natural no acredite título académico como Ingeniero Civil.

Así mismo será causal de rechazo cuando el representante legal de la persona jurídica o proponente plural no posea título académico como Ingeniero Civil o su propuesta no haya sido avalada por un profesional en la materia.

Para este último caso, el aval por parte de un tercero a la propuesta, deberá venir acompañada de la constancia de vinculación de este profesional a la persona jurídica, para lo cual se deberá allegar copia de la última planilla de seguridad social anterior a la fecha de presentación de la oferta a cargo de la persona jurídica o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, donde se verificará que existe vinculación laboral entre el oferente y el ingeniero que avala la oferta.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono fijo o celular, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

- Certificado de Existencia Y Representación Legal o Documento Equivalente: Con el fin de presentar documentación en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar.
- Se deberá verificar que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, el representante legal cuente con facultades suficientes para presentar manifestación de interés y comprometer a la entidad en asuntos contractuales. En caso de requerirse autorización de un órgano de administración, esta deberá obtenerse y acreditarse con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.
- La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a DOS (2) AÑOS, con relación a la fecha establecida para el cierre del proceso.
- Si el interesado actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la documentación.
- Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.
- No encontrarse incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación.

Personas Naturales:

El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación en la oferta de la copia legible de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberían acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia legible de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el oferente es persona natural – comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matricula Mercantil vigente. La actividad debe permitir la ejecución del objeto del presente proceso de selección.

Personas Jurídicas:

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

- a.- Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.
- b.- Aportar certificado de existencia y representación legal vigente. El objeto social deberá incluir actividades similares al objeto del contrato que se pretende celebrar.
- c.- Acreditar quién es su Representante Legal, su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, las expresiones deberán estar contenidas en documento inscrito en Cámara de Comercio cuando se hayan otorgado en forma general o probarse mediante documento privado específico.
- d.- Aportar copia del documento de identificación del Representante Legal.
- e.- En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.
- f.- La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.
- g.- En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley, proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicataria la oferta en la que participa.
- h.- Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.
- i.- Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.
- j.- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del Representante Legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- k.- Los datos contenidos en actas de juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio.
- l.- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre Representante Legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Las personas jurídicas extranjeras, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más y, deberán acreditar además un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y representarla judicial y extrajudicialmente.

Proponentes plurales. FR- GJUC-044 ó Formato FR-GJUC-045, según corresponda

Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

a.- Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.

b.- Acreditar que el domicilio del proponente plural sea Colombia.

c.- Que la vigencia del proponente plural no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más.

d.- No podrá haber cesión del porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, salvo autorización previa y por escrito por parte de la ESE, que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte. La solicitud de cesión deberá estar debidamente justificada.

d.- Los integrantes el proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita de CEHANI ESE

e.- Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:

(i) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará, (ii) Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los proponentes que no acaten esta prohibición serán rechazados por la entidad para la presente contratación si no subsanan.

En caso de homonimia de proponentes, CEHANI ESE identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

Los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio y/o Unión Temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

- Cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal o quienes hagan sus veces.

El interesado deberá aportar fotocopia legible del documento de identificación (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte vigente) de su representante legal o apoderado, según corresponda, En caso en que la

documentación sea presentada a través de apoderado especial, el interesado deberá aportar el poder debidamente autenticado.

En caso de apoderados generales deberá aportarse copia de la escritura pública correspondiente y la vigencia de la misma.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código General del Proceso.

NOTA: A efectos de adelantar la consulta en el Registro de Medidas Correctivas, se deberá aportar la fotocopia del documento de identidad del representante legal del interesado, aun cuando la manifestación se presente por intermedio de apoderado.

- Cumplimiento de las obligaciones derivadas de régimen legal de seguridad social y con los aportes parafiscales, conforme al formato No. 8 – FR – GJUC -50 o FR – GJUC -51, según corresponda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con el sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el Representante Legal, la cual deberá en todo caso, acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia del profesional que la suscriba.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá diligenciar los anexos respectivos según el caso.

NOTA: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la manifestación de interés CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.

- Registro Único Tributario: Los interesados deberán allegar copia del Registro Único Tributario, el cual debe estar actualizado conforme lo establece la Resolución 000139 de noviembre 21 de 2012 emitida por la DIAN y la Ley 1943 de diciembre 28 de 2018.

Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. En todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso de selección abreviada, este deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato. Lo anterior constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, si no lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

- Documentos verificados por la Entidad:

- BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.
- CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES.

- Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades conforme al formato 11, FR – GJUC- 53.

En la carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

En caso de propuestas conjuntas cada uno de sus integrantes presentará la declaración antes descrita.

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar con la ESE, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta según anexo.

NOTA: Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica el anexo deberá suscribirse por aquella o su Representante Legal, en caso de proponentes plurales la suscripción se exige para todos y cada uno de sus integrantes.

Ninguna persona podrá presentar más de una oferta ni formar parte de más de un consorcio o unión temporal o presentar propuestas múltiples, sea individualmente o mediante otro proponente plural.

En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, CEHANI ESE rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.

Son inhábiles para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales:

- Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las Leyes.
- Quienes participaron en procesos de selección o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
- Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
- Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- Los servidores públicos no podrán celebrar, por sí o por interpuesta persona, o en representación de otro, contrato alguno con entidades públicas o con personas privadas que manejen o administren recursos públicos, salvo las excepciones legales.
- Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para esta convocatoria. En este caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.
- Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el Representante Legal o cualquiera de sus socios tengan parentesco en cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el Representante Legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para esta convocatoria. Se entiende por Sociedades Anónimas abiertas las que reúnan las siguientes condiciones: Tengan más de trescientos (300) accionistas; Que ninguna persona sea titular de más del treinta (30) por ciento de las acciones en circulación; Que sus acciones estén inscritas en una Bolsa de Valores. Al Revisor Fiscal de la sociedad le corresponde certificar que la misma tiene el carácter de Anónima Abierta. En este caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.
- Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Tampoco podrán participar en la presente convocatoria ni celebrar contratos estatales con la entidad respectiva:
- Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de retiro.

k.- Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, cuarto de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles: directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.

l.- El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.

m.- Las Corporaciones, Asociaciones, Fundaciones y las Sociedades Anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las Sociedades de Responsabilidad Limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ello, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.

n.- Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica de la entidad a la cual presta sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

o.- Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

p.- Y las demás que se encuentren determinadas por la ley.

La inhabilidad prevista en el literal m), no se aplicará en relación con las Corporaciones, Asociaciones, Fundaciones y Sociedades allí mencionadas, cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o de manejo. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de una convocatoria, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene después de que se haya firmado el contrato, en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la ESE. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

- Compromiso de transparencia conforme al formato 5 - FR – GJUC- 047

El proponente deberá anexar el compromiso de transparencia.

- Definición de situación militar.

Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

En todo caso, lo anterior de conformidad con la Ley 1780 de mayo de 2016.

- Formato de conocimiento de proveedores/clientes SARLAFT - FR-SIG-062.

B.- EXPERIENCIA.

a.- Experiencia General.

Para el cumplimiento de la experiencia general, el proponente deberá acreditar la ejecución de UN (01) contrato de obra de construcción o intervención de Edificaciones con una Entidad Pública o Privada, cuyo valor ejecutado sea mayor a una (1) vez el presupuesto oficial estimado para el presente proceso expresado en SMMLV del año de terminación del Contrato aportado.

Cuando el contratante del oferente haya sido una Entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista de obra se acreditará mediante la certificación que deberá ser expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra.

Cuando el contratante del oferente sea un particular, la experiencia en condición de contratista de obra se acreditará mediante las siguientes:

- Certificación expedida por el contratante.
- Copia del Contrato
- Licencia de construcción en la que conste que actuó como constructor responsable.
- Copia de la o las facturas de la obra, acompañada de la declaración del IVA debidamente presentada ante la DIAN.

La certificación aportada para acreditar el cumplimiento de la Experiencia General deberá estar inscrita en al menos tres (3) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en lo siguiente:

Clasificación UNSPSC

72 12 14 00: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
 72 14 11 00: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 16 00: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRANSITO MASIVO
 72 15 36 00: SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
 72 15 39 00: SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 80 10 16 00: GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

Para efectos de validación del valor ejecutado la Entidad tomara como resultado el valor de la certificación aportada calculado en SMMLV a la fecha de terminación o liquidación, en armonía a lo reportado en el RUP.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer. Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el presente proceso.

En caso que el proponente sea una estructura plural, el integrante que aporte la experiencia debe tener una participación mínima del 50%. Sin perjuicio de lo anterior, el contrato aportado, será afectado por el porcentaje de participación que tenga el integrante en la nueva estructura plural.

Toda persona jurídica cuya constitución sea menor a tres (3) años puede aportar la experiencia de sus socios, siempre y cuando la misma se encuentre debidamente reportada en el RUP, la cual podrá ser tenida en cuenta por la entidad como experiencia válida para el proceso, de conformidad con la normatividad vigente.

b.- Experiencia Específica.

El Proponente debe acreditar experiencia en máximo tres (3) contratos de obra pública diferentes al aportado para acreditar la experiencia general, cuyo objeto sea la construcción de infraestructura para la prestación de servicios en salud. Cada contrato debe estar codificado en al menos cuatro (4) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en lo siguiente:

Clasificación UNSPSC

72 12 14 00: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
 72 14 11 00: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 16 00: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRANSITO MASIVO
 72 15 36 00: SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
 72 15 39 00: SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 80 10 16 00: GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 95 12 20 00: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS

En caso que el proponente sea una estructura plural, el integrante que aporte la experiencia debe tener una participación mínima del 50%.

Toda persona jurídica cuya constitución sea menor a tres (3) años puede aportar la experiencia de sus socios, siempre y cuando la misma se encuentre debidamente reportada en el RUP, la cual podrá ser tenida en cuenta por la entidad como experiencia válida para el proceso, de conformidad con la normatividad vigente.

NOTA: El proponente deberá relacionar su experiencia en el **Formato No.12, experiencia específica del proponente – FR – GJUC – 54**, y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

c.- Condiciones para la acreditación de experiencia:

- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los interesados en el **Formato No.12, experiencia específica del proponente – FR – GJUC – 54**, dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

- Para acreditar la experiencia específica del interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- I. Nombre de la empresa Contratante.
- II. Dirección y Teléfono del contratante.
- III. Nombre del Contratista.
- IV. Número del contrato (si tiene).
- V. Objeto del contrato.
- VI. Valor del contrato.
- VII. Estado del contrato.
- VIII. Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- IX. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- X. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

NOTA: Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información aquí solicitada la entidad procederá a requerir copia del contrato o acta de liquidación con el fin de verificar la información que no está clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente. esta documentación también podrá ser aportada por el interesado al momento de radicación de la documentación o en el periodo de subsanación.

NOTA: Se deberá tener en cuenta, las siguientes reglas:

- a) Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- b) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
- c) No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- d) Cuando en la certificación o en el acta de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del interesado individual o del integrante del interesado plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
- e) En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente y/o documento equivalente.
- f) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
- g) Las certificaciones deben cumplir las siguientes condiciones: a). Contratos ejecutados y terminados, con entidades públicas o entidades privadas. b) En caso de que los contratos sean suscritos con entidades privadas, deberá anexarse

21

copia simple de: - Contrato que se pretende hacer valer como experiencia. y/o- Constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados.

h) Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron, es decir, por la entidad, o para la persona natural y/o jurídica para quien prestaron el servicio.

i) Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto a contratar, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con los contratos a celebrarse. Para dicho efecto será necesario que la certificación allegada establezca el valor parcial o el porcentaje de las actividades o bienes relacionados con el objeto de la experiencia que se pretende acreditar respecto del valor total del contrato que se certifique. Sobre dicho valor o porcentaje se acreditará la experiencia que corresponda. Para tal efecto, CEHANI ESE podrá solicitar las aclaraciones pertinentes con el fin de verificar el porcentaje correspondiente a la experiencia relacionada con el objeto a contratar. En el evento que, con la documentación y las aclaraciones aportadas por el interesado, no se pueda establecer dicho porcentaje, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

j) CEHANI ESE, podrá verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el interesado para la acreditación de la experiencia.

NOTA: CEHANI ESE, se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporte.

C.- CAPACIDAD FINANCIERA:

- **REQUISITOS FINANCIEROS DE HABILITACIÓN:** La VERIFICACIÓN FINANCIERA, se realizará sobre los documentos de contenido financiero que se detallan más adelante. Su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE frente a los indicadores financieros mínimos establecidos.

Para la verificación del componente financiero, el interesado deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas, RENOVADA y EN FIRME. con corte 31 de diciembre de 2.021

NOTA: Para los interesados inscritos en el Registro Único de Proponentes es obligatorio presentar este documento, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y en firme. En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2.021, inscrita y en firme que conste en el RUP y no se tendrán en cuenta información financiera diferente a la consignada en el RUP.

Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2021 sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

CEHANI ESE, podrá solicitar en cualquier momento del proceso, las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio relacionadas con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021 y con los años de experiencia que acredite el interesado.

- **INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA:** Los Interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera para su habilitación con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 3,0
Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	Menor o igual a 0,75
Razón de cobertura de intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 10
Capital de trabajo (Activo corriente - Pasivo corriente)	Igual o superior de P.O.E

22

D.- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: De acuerdo con los indicadores propuestos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, se deberá acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,02

Para el caso de consorcios o uniones temporales, los requisitos de la capacidad financiera y organizacional, se calcularán en base a la sumatoria de los factores con los cuales se estima el indicador, afectado por el porcentaje de participación el integrante dentro de la figura asociativa.

E. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el siguiente Personal Profesional Mínimo de Trabajo:

1- Un (1) Director de Obra (Ingeniero civil) quien deberá aportar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma; acreditar mínimo siete (7) años de experiencia profesional general contada entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública y Experiencia Especifica como Contratista o Director de Obra de Construcción o Intervención de Edificaciones de Salud Públicas o Privadas, que se verificara con la presentación de máximo tres (03) contratos terminados cuya sumatoria de los valores ejecutados sea mínimo el 100% del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV. El Director de obra podrá ser el mismo proponente o Representante. (Dedicación 30%).

2- Un (1) Residente de Obra: (Ingeniero Civil o Arquitecto) quien deberá aportar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma, acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia general y Experiencia Especifica como Director o Residente de Obra de Construcción o Intervención de Edificaciones de Salud Públicas o Privadas, que se verificara con la presentación de máximo tres (03) contratos terminados cuya sumatoria de los valores ejecutados sea mínimo 100% del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV. (Dedicación 100%)

3- Un (1) profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, otorgada por el IDSN o de la Entidad que corresponda en caso de que el profesional la haya tramitado en otro organismo, quien deberá aportar copia del diploma o de la Especialización y acreditar experiencia mínima de tres (3) años como Profesional en SST en construcción o intervención de edificaciones. (Dedicación 30%)

4- Un (1) Técnico o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, otorgada por el IDSN o de la Entidad que corresponda en caso de que el profesional la haya tramitado en otro organismo, quien deberá aportar copia del diploma y acreditar experiencia mínima de un (1) año como Técnico de Apoyo en la Implementación en SST en construcción o intervención de edificaciones. (Dedicación 100%)

Todos los profesionales anteriormente relacionados, deberán presentar la siguiente documentación.

- Copia de la matrícula profesional
- Copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional.
- Copia del diploma de la especialización y Licencia en salud ocupacional para el caso del Profesional en SST
- Certificaciones de Experiencia.
- Cada una de las certificaciones deberá estar acompañada de las planillas de seguridad social, en las que se demuestre la relación laboral con quien expide la certificación durante el periodo en el cual estuvo a cargo de la Obra.

4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

23

CEHANI ESE, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas, CEHANI ESE, realizará ponderación del factor económico y el de calidad de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente Tabla:

ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Valor de la propuesta económica con APUs	500
2	Condiciones de Calidad: A. Valor de la Experiencia Específica.	200
	Condiciones de Calidad: B. Experiencia del Equipo de Trabajo	200
3	Incentivo a la industria nacional	100
	TOTAL	1000

PROPUESTA ECONOMICA

Para establecer el valor de la propuesta económica se dará aplicación al siguiente procedimiento:

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- 1) Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- 2) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del AIU, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

1.- Valor de la propuesta económica con APUs:

La calificación se realizará mediante media geométrica tomando el valor de la propuesta de cada proponente, el cual debe calcularse sobre la sumatoria de los ítems y APU's, según lo indicado en el presente documento:

A continuación, se procede a calcular la media geométrica por medio de la siguiente ecuación:

$$MGpo = (nv+n) \sqrt{(N1*N2*...*Nn*PO*PO*...*POnv)}$$

MGpo = Media geométrica con presupuesto oficial

n = Número de propuestas habilitadas.

N = Valor de cada una de las propuestas habilitadas

PO= Presupuesto oficial del proyecto

nv = número de veces que se incluye el presupuesto oficial

29

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial, se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de propuestas habilitadas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Para la evaluación de la propuesta económica no se tendrá en cuenta ninguna propuesta que esté por encima del valor del presupuesto oficial o por debajo del 95% del mismo, habida cuenta que al aceptar una propuesta por debajo del 95% del presupuesto oficial, se podría poner en riesgo la ejecución del proyecto, ya que el presupuesto fue debidamente calculado y ofertas menores podrían corresponder a un "precio artificialmente bajo" que resulte artificioso o falso y que no tendría estructuración dentro del tráfico comercial. Cuando el valor de la propuesta esté comprendido entre el 95% y el 100% del Presupuesto Oficial, tendrá entre 0 y 500 puntos.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

a) Puntaje para propuestas cuyo valor N sea menor o igual a la Media Geométrica:

$$\text{Puntaje} = (1 - (\text{MGpo}-N / \text{MGpo})) * 500, \text{ ó}$$

b) Puntaje para propuestas cuyo valor N sea mayor a la Media Geométrica:

$$\text{Puntaje} = (1 - 2 ((N-\text{MGpo}) / \text{MGpo})) * 500$$

El resultado de esta operación será calculado con tres (3) decimales para efecto de definición de desempates.

Adicionalmente se evaluará la coherencia, lógica y precisión de la propuesta económica, por lo cual se penalizarán los errores, incongruencias o inconsistencias encontrados en el análisis de precios unitarios presentado, restando cinco (5) puntos por cada uno de ellos al resultado obtenido según las formulas arriba descritas.

La penalización se realizará cuando se presenten cada vez que se presente cualquiera de los siguientes errores:

- Errores aritméticos en el caculo de cada valor de los APU's.
- Rendimientos ficticios, inexplicablemente altos o bajos.
- Precios de materiales, herramientas, equipos, mano de obra o transporte ficticios, inexplicablemente altos o bajos.
- Materiales, herramientas, equipos, mano de obra o transporte no requeridos para la ejecución de la actividad.
- Errores técnicos y de valores en la desagregación en los APU's, teniendo en cuenta las características del proyecto objeto de la presente invitación pública.
- Que el Anexo usado en el Análisis de Precios Unitarios corresponda exactamente al propuesto por la ESE.
- Error en diligenciamiento del Formato establecido para los APU's, para la presente invitación pública.
- Que exista uno y solo un formato de Análisis de Precios Unitarios para cada actividad del Presupuesto Oficial.
- Que las actividades correspondan en descripción y número de identificación de manera exacta a su homólogo en El Presupuesto Oficial.
- Que los valores unitarios propuestos por el oferente no sean mayores a los valores unitarios del presupuesto oficial.

- **Descuento de Puntaje por Análisis de Precios Unitarios.**

El Proponente, deberá realizar para cada una de las obras y actividades que conforman el Presupuesto Oficial y en un formato individual, El Análisis de Precios Unitarios, el cual deberá contemplar en cuanto a costos directos lo concerniente a materiales, equipo, herramienta, transporte al sitio de ejecución del proyecto y mano de obra incluido prestaciones sociales y aportes de ley.

La sumatoria correspondiente a costo directo deberá expresarse en cero decimales, aproximándolo al peso más cercano, si sobrepasa los cincuenta centavos se hará por encima de lo contrario se aproximará por debajo. El Valor de costo directo será el que se consignará en La Propuesta económica o cuadro de cantidades y precios, si existe discrepancias se dará prevalencia al Valor estipulado en el Análisis de Precios Unitarios y se realizará la corrección aritmética correspondiente.

Los requerimientos de calidad de La Obra se deberán tener en cuenta y deberán quedar consignados en el Análisis de Precios Unitarios, de no presentarse este estudio se tomará como costo directo de la actividad aquel que este consignado en La Propuesta económica o cuadro de cantidades y precios para las evaluaciones posteriores a ésta.

La ESE está en total libertad de solicitar al Proponente aclaración sobre, precios, rendimientos, o demás parámetros que considere pertinente, ofertados en el Análisis de Precios Unitarios.

- **Evaluación Análisis de Precios Unitarios.**

Se evaluará mediante un sistema de penalización basado en el número de incongruencias, errores o inconsistencias presentes y acumulables en La Propuesta de Análisis de Precios Unitarios. Se restará cinco (5) puntos por cada error o inconsistencia encontrada, al final la sumatoria de las penalizaciones se descontará del puntaje obtenido en la evaluación de la oferta económica.

El no presentar este estudio de Análisis de Precios Unitarios o no adjuntarlo en las condiciones previstas en este Pliego de Condiciones, no restringe la participación del Proponente ni es causal de rechazo de La Propuesta. En este caso se descontará cien (100) puntos del puntaje obtenido en la evaluación de la oferta económica.

2.- Condiciones de Calidad

2.1 Experiencia Específica para Evaluación: PUNTAJE MÁXIMO DOSCIENTOS (200) PUNTOS

El puntaje por concepto de experiencia específica se obtendrá del monto total aportado por el proponente en los contratos presentados para acreditar la experiencia específica, de acuerdo a la siguiente premisa:

- De las propuestas habilitadas se asignará DOSCIENTOS (200) puntos, a aquel proponente que aporte el mayor monto ejecutado en los contratos presentados para acreditar la experiencia específica, cuyo objeto sea la construcción de infraestructura para la prestación de servicios en salud, estimado en SMMLV, la cual se ubicará en primer lugar. Para efectos de validación del valor ejecutado la Entidad tomara como resultado el valor de la certificación aportada calculado en SMMLV de la fecha de terminación o liquidación, en armonía a lo reportado en el RUP.

- El resto de las propuestas habilitadas se ubicarán en segundo, tercer, cuarto lugar y así sucesivamente, teniendo en cuenta el monto ejecutado en los contratos presentados para acreditar la experiencia específica.

- A cada una de las propuestas que se ubiquen en segundo, tercer, cuarto puesto y así sucesivamente, se asignará diez (10) puntos menos de la propuesta que su ubique en el lugar inmediatamente anterior.

Si el o los contratos aportados para acreditar la experiencia específica se ejecutaron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

2.2. Experiencia del Equipo de Trabajo: PUNTAJE MÁXIMO: DOSCIENTOS (200) PUNTOS.

Para que el oferente pueda acceder al puntaje por Experiencia del Equipo de Trabajo, la entidad tendra en cuenta el monto de las certificaciones con las cuales se acredite la experiencia especifica del Director de Obra y Residente de Obra en Construcción o Intervención de Edificaciones de Salud Públicas o Privadas. De acuerdo a las siguientes premisas:

EXPERIENCIA DEL DIRECTOR DE OBRA - MAXIMO PUNTAJE: 100 PUNTOS	
CONDICIÓN	PUNTAJE A ASIGNAR
Si el profesional propuesto acredita Experiencia Especifica como Director de Obra de Construcción o Intervención de Edificaciones de Salud Publicas o Privadas, cuyo valor ejecutado sea mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial, estimado en SMMLV del año de terminación de la Certificación aportada	100 Puntos
Si el profesional propuesto acredita Experiencia Especifica como Director de Obra de Construcción o Intervención de Edificaciones de Salud Publicas o Privadas, cuyo valor ejecutado este entre una (1) y dos (2) veces el presupuesto oficial, estimado en SMMLV del año de terminación de la Certificación aportada	50 Puntos
EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA - MAXIMO PUNTAJE: 100 PUNTOS	
CONDICIÓN	PUNTAJE A ASIGNAR
Si el profesional propuesto acredita Experiencia Especifica como Director o Residente de Obra de Construcción o Intervención de Edificaciones de Salud Publicas o Privadas, cuyo valor ejecutado sea mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial, estimado en SMMLV del año de terminación de la Certificación aportada	100 Puntos
Si el profesional propuesto acredita Experiencia Especifica como Director o Residente de Obra de Construcción o Intervención de Edificaciones de Salud Publicas o Privadas, cuyo valor ejecutado este entre una (1) y dos (2) veces el presupuesto oficial, estimado en SMMLV del año de terminación de la Certificación aportada	50 Puntos

3.- Apoyo a la Industria Nacional: PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS. (Diligenciar Formato FR-GJUC-

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales, de acuerdo al siguiente criterio:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional	100
Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero	50
Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero	20

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA:	INVITACIÓN PÚBLICA:	X
-----------------------------	---------------------	---

El Estatuto de Contratación de CEHANI ESE, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 09 del 12 de noviembre de 2019, modificado por el Acuerdo No. 009 de 13 de octubre de 2.021, en su artículo 5, que modificó el artículo 21.1 establece la modalidad de convocatoria pública, la cual, dependiendo de la cuantía del contrato a celebrar, se desarrollará a través de las siguientes sub modalidades:

- 1.- Solicitud simple de oferta.
- 2.- Invitación pública.

El Manual de Contratación de la ESE, Resolución 187 del 13 de noviembre de 2019, modificada parcialmente por la Resolución No. 169 de 27 de octubre de 2021, en su artículo 1.1 y subsiguientes, establecen el procedimiento para las sub modalidades contractuales de solicitud simple de ofertas e invitación pública.

5. VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO

El oferente se obliga a ejecutar el contrato, hasta el 30 de agosto de 2.023. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor del contrato es por la suma de **DOS MIL SETENTA Y OCHO MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.078.008.550)**, incluido AIU e impuestos, se justifica por las actividades a realizar y la obligación de la empresa para el cumplimiento de requerimientos de norma.

Se tendrán como referencia contrataciones anteriores con idénticos objetos, las contraprestaciones canceladas por otras entidades que hacen parte de la red de prestadores del sector, el perfil que se exige y la complejidad de las actividades a ejecutar.

Se observa que, por regla general, las especificaciones técnicas son descritas de acuerdo a las necesidades de la entidad, del tipo o clase de servicios y/o suministros a ejecutar y el costo es estimado tomando como referencia los precios del mercado.

7. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará así:

- a) A manera de Anticipo una suma equivalente al 50% del valor total del contrato.
- b) El 90% del valor del contrato mediante la presentación de actas parciales de avance de obra, amortizando el valor entregado a manera de anticipo.
- c) Finalmente, el equivalente al 10% del valor total del contrato, será pagado a la liquidación del mismo.

Los pagos se realizarán, previa certificación por parte del supervisor y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento de pagos establecido por CEHANI ESE.

Para el pago, el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo en el pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales si tuviere la obligación, a través de certificado expedido por contador o revisor fiscal según corresponda en el cual se indique el monto mensual cancelado por cada uno de los conceptos mencionados, correspondiente a la fecha de la factura, de lo contrario se hará la respectiva devolución.

El contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera, a la cual CEHANI ESE debe entregar el valor del anticipo. Los recursos entregados por CEHANI ESE a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de éste, para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo deben ser manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil.

En este caso, la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor e Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los valores previstos en el contrato.

AMORTIZACION. - El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por el Interventor y el Supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad.

8. ESTUDIO DE MERCADO

PROCESOS ADELANTADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
-------------------	-----------------	--------	---------	--------	------------------------	---------	--------------------

ABA IP 0007 2015	Régimen Especial	Celebrado	Nariño - E.S.E. Hospital Departa mental de Nariño	Contratación para la obra de ampliación y remodelación de la infraestructura física del área de laboratorio y construcción del homocentro del hospital universitario departamental de Nariño - vigencia 2015.	Pasto	\$3,460,405,1 15.00	14-05-2015
2021-1334	Régimen Especial	Celebrado	Nariño - E.S.E. Centro De Salud San Juan Bautista - Pupiales	Ampliación de infraestructura del Centro De Salud San Juan Bautista De Pupiales E.S..E.	Pupiales	\$1,011,236,9 44.00	10-12-2021
CONVOCAT ORIA PUBLICA No. 003-2021	Régimen Especial	Celebrado	NARIÑO - E.S.E. PASTO SALUD	El contratista se compromete con Pasto Salud -E.S.E., a ejecutar la "Construcción del Centro de Salud Lorenzo de Aldana - en el Municipio de Pasto, Departamento de Nariño	Pasto	\$9,618,925,9 86.00	23-12-2021

PROCESOS ADELANTADOS POR CEHANI ESE

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departament o y Municipio de Ejecución	Cuantia	Fecha (dd-mm- aaaa)
001-2019	Régimen Especial	Celebrado	NARIÑO - CENTRO DE HABILIT ACIÓN DEL NIÑO - CEHANI	Reposición y Ampliación de Servicios de Rehabilitación y Consulta Externa de CEHANI ESE en el Departamento de Nariño	Pasto	\$3,437,482,7 22	20-12-2019

9. RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO Y FORMA DE MITIGARLO

Conforme el Artículo. 19, del Acuerdo No. 09 de 12 de noviembre de 2019 – "ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE CEHANI ESE, modificado parcialmente por el Acuerdo 009 de 13 de octubre de 2.021, los estudios y documentos previos ..., deberán contener los riesgos previsible inherentes al contrato, entendidos como aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que por su propia característica de ser previsible se regulan conforme a las condiciones inicialmente pactadas en los mismos contratos".

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.6.3, del Decreto 1082 de 2015, CEHANI ESE, estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma.

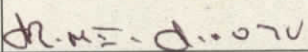
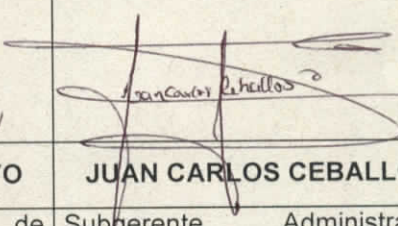
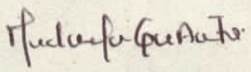
Matriz de riesgos adjunta.

10. GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:			
El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las garantías son las siguientes:			
Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	CEHANI ESE identificado con NIT 891200638-1		
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.			
CUMPLIMIENTO			
Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:			
Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	CEHANI ESE, identificado con NIT 891200638-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	100% del valor entregado en forma de anticipo

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
	Estabilidad de la obra	Por cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final	10% del valor del contrato
Tomador	1.- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. 2.- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. 3.- Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421.		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:			
Característica	Condición		
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza		
Asegurados	CEHANI ESE, identificado con NIT 891200638-1 y el Contratista		
Tomador	1.- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. 2.- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. 3.- Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Valor	No debe ser inferior a: 1.- Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2.- Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3.- Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4.- Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5.- El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000)		

	SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza.	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.	
13. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se ha estimado en la suma de DOS MIL SETENTA Y OCHO MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.078.008.550), que CEHANI E.S.E, asumirá con cargo al rubro 2320101001020801, correspondiente a EDIFICIOS RELACIONADOS CON SALUD-VIGENCIA ACTUAL, del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2.022 según el certificado de disponibilidad No. 2022000476 DE 30 de noviembre de 2.022	
14. DOMICILIO CONTRACTUAL	
Será la ciudad de Pasto, Nariño.	
15. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	
Supervisión	ANA MILENA ARROYO
	P.U Oficina Asesora de Planeación y Calidad
	ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR: Como supervisor tendrán a su cargo las siguientes Obligaciones:
	1). Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. 2). Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato. 3). Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato. 4). En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; 5). Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Señor Gerente. 6). Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente;

	7). Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley, si a ello hubiere lugar. 8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 10) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 11) Remitir a la oficina de Tesorería los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA. 12) Las demás a que hubiere lugar en virtud de la ley.		
	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma:			 ARLEY SEGUNDO REALPE CHAMORRO Gerente CEHANI ESE
Nombre:	ANA MILENA ARROYO	JUAN CARLOS CEBALLOS	ARLEY SEGUNDO REALPE CHAMORRO
Cargo/ Rol:	P.U Oficina Asesora de Planeación y Calidad.	Subgerente Administrativo/ Subgerente Técnico/ Gerente	Gerente
	Visto Bueno:		
Firma:			
Nombre:	MARÍA DEL MAR GUERRERO ACOSTA		
Cargo/ Rol:	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.		